

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2018 00060 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Fredy Moyano Garavito y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

ACEPTA REFORMA DE DEMANDA

Por haber sido presentada en tiempo y por reunir los requisitos de ley y en concordancia con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, **SE ADMITE** la reforma a la demanda visible a folios 118-121 del cuaderno principal, del medio de control presentado por Fredy Moyano Garavito y otros, por medio de apoderado contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Notifíquese por correo electrónico la presente determinación a la Policía Nacional, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020.

Todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado-# proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
888f89b0667e63a71b12c4fd09b610fe3be4af0f70790482f88737
84920f1079

Documento generado en 30/07/2020 07:03:21 p.m.